

# *Poder Judicial de la Nación*

La Plata, 10 de diciembre de 2025

## **Expediente DCyP N° 21/2025**

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

1°) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para el pago el servicio 0800 brindado durante el periodo comprendido entre el 26 de octubre y 25 de noviembre del corriente año, en el marco de las Elecciones Nacionales desarrolladas en la provincia de Buenos Aires (fs.1).

2°) Que el servicio fue implementado para complementar la contratación previamente efectuada de un servicio de licencias de Call Center (Eolos Desktop User y Supervisor Professional), para el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, dispuesto por el Consejo de la Magistratura de la Nación, según Licitación Pública N° 874/23, para garantizar una comunicación efectiva y permanente con electores, autoridades de mesa, delegados, etc., tanto en la etapa previa como posterior a los comicios.

3°) Que el servicio es prestado por la firma Telefónica Móviles S.A., desde la puesta en marcha del call center (año 2021), y que, en los meses de mayor utilización, el monto de las facturas excede el tope de pago por rubro.

4°) Que a fs. 6, obra el Oficio N° 3416/2025 de la Cámara Nacional Electoral, mediante el cual se presta conformidad al requerimiento efectuado.

5°) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva por la suma de pesos tres millones noventa y siete mil veintiséis con sesenta y nueve centavos (\$ 3.097.026,69), a favor de la firma “Telefónica Móviles Argentina S.A.”, con cargo a la partida proveniente de los fondos asignados por el Ministerio del Interior, en concepto de gastos de funcionamiento destinados a afrontar las tareas vinculadas al proceso electoral 2025, conforme RESOL-2025-210-APN-VGI#JGM (fs. 8 a 9).

6°) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto

**USO OFICIAL**

por la Acordada N° 84/17 CNE como “Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos”.

7º) Que el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 10.

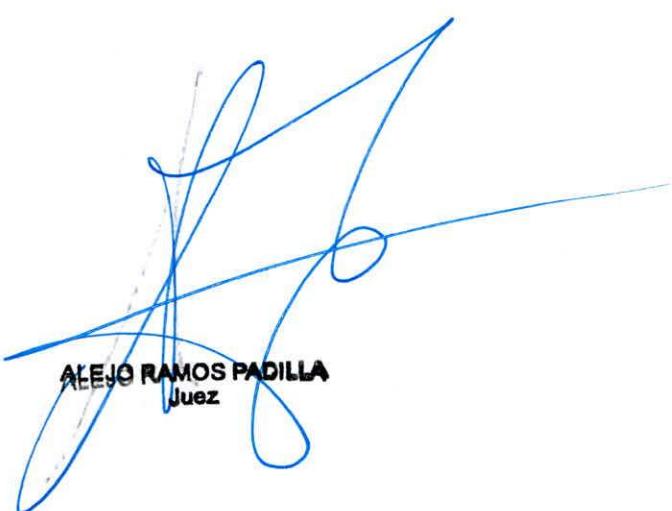
8º) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 96/2024)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

1º) Autorizar el pago de la factura FB 3107-04028416 a favor de la firma, “Telefónica Móviles Argentina S.A.” por un importe de pesos tres millones noventa y siete mil veintiséis con sesenta y nueve centavos (\$ 3.097.026,69).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente de los fondos asignados por el Ministerio del Interior, en concepto de gastos de funcionamiento destinados a afrontar las tareas vinculadas al proceso electoral 2025, conforme RESOL-2025-210-APN-VGI#JGM.

3º) Regístrese, remítase al Departamento de Compras y Patrimonio, y, por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.



ALEJANDRO RAMOS PADILLA  
Juez